Quibdó, 21 de febrero de 2025

Contrato Mínima Cuantía No. **GDCH-SMC-001-SDERN DE 2025**

Señores:
FUNDACIÓN POR UN NUEVO VIVIR .", NIT: 9900415674-0
YULIETH YAMERLY RENTERIA MOSQUERA
C.C. 1.076.320.277 Rep. Legal
Dirección: Cra 8 N. 19-04
Teléfono: 3142846267

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **GDCH-SMC-001-SDERN DE 2025**

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el alcance al informe de evaluación del 20 de febrero de 2025, del proceso de invitación publica de mínima cuantía A No. **GDCH-SMC-001-SDERN DE 2025**, su oferta, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2025, PARA PROMOCIONAR Y POSICIONAR AL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMO DESTINO TURÍSTICO)".** por el valor de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($91.469.000**), IVA INCLUIDO, ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER AUDITORIO	Alquiler de auditorio por dos horas en zona céntrica de la ciudad con capacidad para 100 personas, con servicio de baños públicos, rampas para personas discapacitadas, energía permanente, video beam, sillas y mesas, para realizar reuniones con los diferentes actores turísticos y operadores de turismo del departamento del chocó, para capacitarlos sobre el discurso que se llevará a la vitrina en su versión 2025.	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2	DEGUSTACIONES BEBIDAS	Bebida ancestral (viche)	Litro	10	$ 60.000	$ 600.000
		Bebida ancestral (curado)	Litro	10	$ 60.000	$ 600.000
		Bebida ancestral (coctel de viche y curado)	Litro	10	$ 60.000	$ 600.000
3	DEGUSTACIONES	Cocada empacada en material ecológico (porción personal)	Unidad	1500	$ 4.500	$ 6.750.000

		Panochas empacadas en material ecológico (porción personal)	Unidad	1500	$ 4.500	$ 6.750.000
		Bizcocho empacadas en material ecológico (porción personal)	Unidad	1500	$ 4.500	$ 6.750.000
		Cuca empacada en material ecológico (porción personal)	Unidad	1500	$ 4.500	$ 6.750.000
4	**SUVENIR INSTITUCIONAL**	Cajita de amor chocoana, en cartón con 8 artículos fabricados en el departamento que incluya: una bebida ancestral de 750ml, un paquete de platanito Riochips de 40g, un paquete de chocolate de mesa de 100g un aceite natural corporal de coco, un paquete de galletas a base de chontaduro, un paquete de 30g de frutas nativas deshidratadas una cocada y una bolsa de tela decorativa con diseño alusivo al Chocó.	Unidad	10	$ 180.000	$ 1.800.000
5	**STAND**	Adecuación y decoración de un (1) stand asignado para el departamento del Chocó, por parte de FONTUR, el cual tendrá como medidas 75 metros cuadrados, hacen parte de la decoración: 1 puesto de atención, acondicionado con elementos gastronómicos de la región. 1 pantalla led de 2*2, estación de café, 2 estantes de 2*2 para artesanías y productos de consumo artesanal, 32 iluminarias tótem, de pantalla, puntos de internet, iluminación y contador, sala privada, cerramiento con ambientación selvática, (palmeras, plantas autóctonas, guadual, barandas en guaduas con plantas enredaderas conexiones, para los puestos de trabajo, tótem y el segundo piso, 6 cuadros o pinturas tradicionales de la región resaltando la productividad, agricultura, medio ambiente desde la óptica del turismo del Departamento del Chocó, con medidas 150 cm x 70cm, 22 puestos de atención modulares conformado por 6 escritorios secretariales con 1 cajonera, para los expositores, los separadores decorados y personalizados con ambientación de naturaleza de los destinos (NUQUÍ, BAHÍA SOLANO, JURADÓ, ACANDÍ, QUIBDÓ, TADÓ).	Unidad	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
6	**PENDÓN**	Porta pendón y pendón con el logo de la Gobernación del Chocó y de la secretaria del de desarrollo económico y recursos naturales, en lona bonner con araña con medidas 180cm x 80cm.	Unidad	2	$ 100.000	$ 200.000
7	**CENA**	Cena de integración para el cierre del evento, la cual debe contener: una proteína (pollo, carne o pescado), ensalada de vegetales, tubérculos (papa, plátano o yuca) jugo natural o gaseosa, y una bebida ancestral	Unidad	70	$ 60.000	$ 4.200.000

8	**BOLSAS ECOLÓGICAS**	Bolsas ecológicas en lona de algodón 100% biodegradable con medidas de 37.5cm x 7 cm x 37cm, colores surtidos de la bandera del chocó (amarilla, azul y verde) con logo de la gobernación del chocó, flor heliconia, mensaje chocó territorio biodiverso a los 2 cm superiores y en la parte central el mensaje "cuidemos el planeta: empaque aquí".	Unidad	500	$ 6.000	$ 3.000.000
9	**PERSONAL CULTURAL**	Pareja (hombre y mujer) mayores de 18 años, las cuales llevaran atuendos tradicionales del Chocó en el marco de la participación en la vitrina turística (el modelo será escogido por el supervisor del contrato)	Unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
10	**DESAYUNOS**	Desayuno que contenga: croissant de jamón o pollo, palito o empanada de carne, juguito en caja sabores surtidos, y una fruta, empacado en bolsas metalizadas	Unidad	15	$ 20.000	$ 300.000
11	**ALMUERZO**	Almuerzo: que contenga una proteína (pollo, carne o pescado), ensalada de vegetales, tubérculos (papa, plátano o yuca) jugo natural o gaseosa	Unidad	15	$ 35.000	$ 525.000
12	**CENA**	Cena: la cual debe contener: una proteína (pollo, carne o pescado), ensalada de vegetales, tubérculos (papa, plátano o yuca) jugo natural o gaseosa	Unidad	15	$ 28.000	$ 420.000
13	**ALOJAMIENTO**	Alojamiento por tres (3) días y dos (2) noches, en un lugar cercano al evento	Unidad	10	$ 400.000	$ 4.000.000
14	**TRANSPORTE**	Transporte aéreo ida y regreso (Quibdó – Bogotá- Bogotá-Quibdó)	Unidad	8	$ 1.100.000	$ 8.800.000
		Transporte aéreo ida (Medellin – Bogotá)	Unidad	2	$ 500.000	$ 1.000.000
		Transporte aéreo ida (Bogotá – Cali)	Unidad	2	$ 500.000	$ 1.000.000
15	**CAMISAS**	Confección de camisas manga larga en algodón poliéster color azul cielo y con el logo de la gobernación al lado izquierdo superior, tallas (M, L, XL) para los expositores y participantes institucionales.	Unidad	38	$ 58.000	$ 2.204.000
		Confección de camisas en algodón, manga larga, color blancas con el logo de la gobernación al lado izquierdo superior, tallas (M, L, XL), para el personal de la secretaria de Desarrollo Económico.	unidad	4	$ 65.000	$ 260.000
16	**CAMISETAS**	Camiseta tipo polo en algodón poliéster, color blanco, con logo de la Gobernación del Chocó al lado Izquierdo, talla (S, M, L, XL)	Unidad	70	$ 40.000	$ 2.800.000
17	**BUZOS**	Buzos manga largo en tela algodón poliéster, cuello redondo y apertura con cierre has mitad del pecho color azul oscuro, con el logo de gobernación del Chocó al lado izquierdo con talla (S, M, L, XL)	Unidad	16	$ 60.000	$ 960.000

18	GRUPO DE CHIRIMÍA	Grupo de chirimía típica del departamento del Chocó para realizar 2 toques por día durante el desarrollo del evento.	Global	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
19	BAILARINES	Contratar 2 Bailarines de ritmo exótico los cuales deben realizar (dos presentaciones durante el evento)	Unidad	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
20	CONTADORES DE HISTORIAS	Contratar 2 contadores de historias tradicionales del departamento del Chocó los cuales deben realizar 1 presentaciones por día durante el desarrollo del evento.	Unidad	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000
21	INFLUENCERS	Contratar 2 influencers, de origen chocoano con audiencias a nivel nacional y su equipo de trabajo para reforzar la estrategia de marketing y que atraiga la atención de los visitantes de la vitrina para que visiten el stand del chocó.	Unidad	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000
22	PAPELERA	Caneca reciclaje grande de 53 litros de pedal color blanco	Unidad	2	$ 40.000	$ 80.000
23	VESTIER	Blazer azul rey oscuro “para mujer”, clásico, corte casual, poliéster y viscosa, tejido no elástico, dos botones, las tallas serán brindadas por el supervisor del contrato	Unidad	16	$ 110.000	$ 1.760.000
		Blazer azul rey oscuro “hombre”, con logo de la gobernación al lado izquierdo, clásico, corte casual, poliéster y viscosa, tejido elástico, dos botones, las tallas serán brindadas por el supervisor del contrato	Unidad	16	$ 110.000	$ 1.760.000
VALOR TOTAL						**$ 91.469.000**

Las especificaciones técnicas, económicas y condiciones para el contrato están contenidas en la invitación No. GDCH-SMC-001-SDERN DE 2025 y en la oferta presentada por el contratista, el cual es parte inherente al presente comunicado de aceptación.

3.3 Obligaciones del contratista:

1. Cumplir el Objeto Contractual de Manera Integral.
2. El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano, garantizando el cumplimiento de normas establecidas para el almacenamiento, transporte, preparación y distribución de alimentos, con el fin de evitar la contaminación y deterioro de los alimentos y alteraciones nutricionales que pueda afectar la salud de los usuarios.
3. Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante los días del evento, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe.
4. Aportar el recurso humano y logístico del evento.
5. Facilitar servicios artísticos para el evento.
6. El contratista deberá encargarse de todos los cambios o modificaciones realizados en los tiquetes aéreos que se presenten.
7. Efectuar los preparativos y realizar la organización logística de los eventos objeto del contrato, en las fechas que determine el supervisor del contrato.

8. Proporcionar soporte durante la realización del evento, a través de una persona que coordine logísticamente el buen desarrollo del mismo.
9. Proveer alimentos y bebidas en buen estado.
10. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el pago de aportes de Seguridad Social y aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
11. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
12. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
13. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
14. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
17. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
18. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.
19. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del
21. supervisor designado para tal fin.
22. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3.5. Obligaciones del Departamento

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Exigir al contratista que los servicios prestados sean de óptima calidad
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará, mediante un único pago equivalente al 100% del mismo, teniendo en cuenta lo siguiente: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. 3) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 4) Certificado de Cumplimiento total del contrato por parte del supervisor. 5) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

PÓLIZA DE GARANTÍAS: Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

- **Cumplimiento del Contrato:** Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del veinte (20%) por ciento del valor de este, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.

- **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato**: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- **Calidad del servicio prestado:** para garantizar la calidad de los elementos y servicio, cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término de este y (04) cuatro meses más.

Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

SUPERVISOR.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica);
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Quibdó y Bogotá- Departamento de Cundinamarca.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las partes intervinientes, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes contratados, la que se presente primero

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al Departamento del Chocó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes, una vez se cumpla el plazo de ejecución, y en todo caso en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

MULTAS: En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO. Para la imposición de las multas, EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DEPARTAMENTO DEL CHOCO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad de este, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Departamento hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Gobernación del Chocó, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Dado en la ciudad de Quibdó, a los 21 días del mes de febrero de 2025.

Las anteriores clausulas hacen parte integrante del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el Secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales del departamento y el representante legal de la firma contratista.